



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA N° 1923

VISTO:

El procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Santa Fe, mediante la Ley N° 12.115 ha adherido a la Ley Nacional N° 21.477. Asimismo y desde la órbita provincial, se debe tener en cuenta lo normado por el Decreto N° 5.050/1977, y el Decreto N° 10.881/60 para inmueble con "propietarios desconocidos" o "sin título";

Que, además, el tema en cuestión es abordado por la Ley N° 2.439, Ley Orgánica de Comunas, en cuanto dice su artículo N° 11 que *"corresponde a los municipios, todos los bienes fiscales ubicados dentro del ejido urbano, salvo los que estuviesen ya destinados por la Provincia a un uso determinado, los que ésta adquiera a título privado en lo sucesivo y los que fueren exceptuados expresamente por ley. Corresponde igualmente a las comunas los terrenos que carezcan de dueño"*; y el artículo 15 del mismo cuerpo normativo reza: *"corresponderá a los municipios el usufructo de todos los terrenos fiscales baldíos situados dentro del distrito comunal"*;

Que la Municipalidad se encuentra en posesión de un inmueble inscripto registralmente a nombre de "SOCIEDAD PRO AUXILIOS



HOSPITALARIOS”, al dominio: T°149 - F°486 - N° 104.473, Dpto. General López, ubicado en la localidad de Firmat, Departamento General López, designado en mayor área según título como lote de quinta número “setenta y tres” de la manzana 74 y empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N°17-06-00-367.861/0000-3;

Que según Plano de mensura para adquisición de dominio registrado en el S.C.I.T. bajo el N° 251.422– Rosario – 01/06/2022, se describe como: Un lote de terreno identificado como lote 3, ubicado en calle Corrientes entre calle San Martín y Av. Santa Fe, a los 48,62 metros de calle San Martín hacia el Sur, se designa como lote “3” de la manzana 74 y sus medidas son las siguientes: el lado A – B mide 3,30 metros, linda al Este con calle CORRIENTES; el lado Sur formado por tres tramos: el primer tramo B – C mide 33,08 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior; el segundo tramo C – D mide 8,51 metros, formando un ángulo de 270° con el tramo anterior descripto, lindan con SOC. PRO. AUX. HOSP.; el tercer tramo D – E mide 16,92 metros, formando un ángulo de 90°11’00” con el tramo anterior, linda al Sur con MATILDE MARIA SILVA; el lado E –F mide 16.26 metros, formando un ángulo de 89°49’00”, linda al Oeste con SIMON A. DULCICH Y OT. P.I.I. y SOC. PRO. AUX. HOSP.; el lado Norte formando por cinco tramos: el primer tramo F – G mide 13,45 metros, formando un ángulo de 89°53’00” con el lado anterior; el segundo tramo G –H mide 4,00 metros, formando un ángulo 270° con el tramo anterior; el tercer tramo H – I mide 3,47 metros, formando un ángulo de 90° con el tramo anterior, linda al Norte con MERCURIO SENESE; el cuarto tramo I – J mide 8,37 metros, formando



un ángulo de 90°07'00" con el tramo anterior; el quinto y último tramo J – A mide 33,08 metros, formando un ángulo de 270° con el tramo anterior descripto, linda con RENEE C. TORRE. Encierra una superficie total de 397,49 metros cuadrados.-";

Que conforme a los antecedentes de los registros municipales, la Municipalidad de Firmat ostenta la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de 20 años a la fecha.-

Que el Municipio ratifica la posesión del bien, con Acta de Ratificación de Posesión de fecha 20-03-2023;

Que se publicaron edictos y se fijó notificación en el inmueble, a los fines de hacer público el presente procedimiento de usucapión administrativa,

Que se dan las condiciones establecidas en la Ley 21.477, modificada por su similar 24.320 para declarar la prescripción adquisitiva;

Que según lo establece la Circular N° 070 del 20 de Julio de 1982, emitida por la secretaría de Acción Comunal de la Provincia de Santa Fe, debe dictarse la norma tendiente a concretar la inscripción de la titularidad del referido inmueble;

Que al bien se lo destinará a un fin público y/o a salud y/o a educación;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA



ARTÍCULO 1º: Declara la usucapión administrativa, disponiendo la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Firmat, del inmueble inscripto registralmente a nombre de “Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios”, al dominio: Tº149 - Fº486 - Nº 104473, Dpto. General López, ubicado en la localidad de Firmat, Departamento General López, que según Plano de mensura para adquisición de dominio registrado en el S.C.I.T. bajo el Nº 249371 – Rosario - 04/04/2022, se describe como: *Un lote de terreno identificado como lote 3*, ubicado en calle Corrientes entre calle San Martín y Av. Santa Fe, a los 48,62 metros de calle San Martín hacia el Sur, se designa como lote “3” de la manzana 74 y sus medidas son las siguientes: el lado A – B mide 3,30 metros, linda al Este con calle CORRIENTES; el lado Sur formado por tres tramos: el primer tramo B – C mide 33,08 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior; el segundo tramo C – D mide 8,51 metros, formando un ángulo de 270° con el tramo anterior descrito, lindan con SOC. PRO. AUX. HOSP.; el tercer tramo D – E mide 16,92 metros, formando un ángulo de 90°11'00" con el tramo anterior, linda al Sur con MATILDE MARIA SILVA; el lado E –F mide 16.26 metros, formando un ángulo de 89°49'00", linda al Oeste con SIMON A. DULCICH Y OT. P.I.I. y SOC. PRO. AUX. HOSP.; el lado Norte formado por cinco tramos: el primer tramo F – G mide 13,45 metros, formando un ángulo de 89°53'00" con el lado anterior; el segundo tramo G –H mide 4,00 metros, formando un ángulo 270° con el tramo anterior; el tercer tramo H – I mide 3,47 metros, formando un ángulo de 90° con el tramo anterior, linda al Norte con



MERCURIO SENESE; el cuarto tramo I – J mide 8,37 metros, formando un ángulo de 90°07'00" con el tramo anterior; el quinto y último tramo J – A mide 33,08 metros, formando un ángulo de 270° con el tramo anterior descrito, linda con RENEE C. TORRE. Encierra una superficie total de 397,49 metros cuadrados.", y empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N°17-06-00-367.861/0000-3.

ARTÍCULO 2º: Esta declaración tiene el alcance previsto por el artículo 1.897 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. -

ARTICULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la respectiva escritura de usucapión administrativa, la que podrá tramitarse ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con la gratuidad correspondiente. -

ARTICULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. -